Num. 114. Viérnes 21 de Setiembre de 1849. 8 Cuartos.

SUSCRICION EN SANTANDER.

desputes del abecedario, un indiec

Por tres meses llevado à casa de los Señores
Suscritores
Por seis meses idem idem
Se suscribe en la imprenta, litografia y libreria
de MARTINEZ, calle de S. Francisco, n. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

or y i assumented to a	Towns and the same of the
Por tres meses, franco de	porte 34
Ph. pmpa sule shanna	Il v character
Por seis idem idem.	cionerel mone 60
No se admitira la correspondi	ondencia que no ven
ga franca de porte.	

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

pueda hacerdo constan dendo y cuando le convenga, le

doy la presente con el V. B. del Sr. jefe político de

as encuentrely sas in deros, y las demas deroughlin-

Gobierno Político de la Provincia.

CIRCULAR NUM. 217.

PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, Comisario, Celadores y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia procurarán averiguar el paradero de los desertores y reo cuyos nombres y señas se ponen á continuacion, y en caso de ser habidos, los remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Santander 20 de Setiembre de 1849.—Ignacio T. Yañez.

NOMBRESY SEÑAS.

Miguel Venabent, soldado del regimiento infantería de Murcia, hijo de Miguel y de Maria Aranda, natural de Cuatretonta, provincia de Valencia, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba nada, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 6 líneas.

Julian Aristan, soldado del regimiento infantería Reina Gobernadora, hijo de Tomás y Manuela Igarza, natural de Burgos, provincia de id., pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, color moreno, barba cerrada.

Canuto Perez, soldado del regimiento infanteria de Murcia, hijo de Manuel y de Antonia Gomez, natural de Barcenilla, provincia de Santander, avecindado en su pueblo, edad 22 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, color trigueño, barba nada, estatura 5 pies.

REOLITICO BE RECISTROS

Miguel Gomez, natural y vecino de Arredondo, de oficio jornalero, pelo negro, color sonrosado, estatura alta, y su vestido diario, chaqueta, calzon y pañuelo en la cabeza.

CIRCULAR NUM. 218.

PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Condenados á pena capital por la Audiencia de Granada los reos ausentes D. Fernando Gomez Martinez, presbítero (a) cuatro ojos, y D. Joaquin Gimenez Vinet, vecinos de Gaucin, por muerte violenta dada á D. Juan María de Soto, juez de primera instancia que fué de dicha villa; encargo á los Alcaldes practiquen las mas eficaces diligencias para descubrir el paradero de los indicados reos, y si fuesen habidos, los pondrán á disposicion de este Gobierno político con toda seguridad. Santander 19 de Setiembre de 1849.—Ignacio T. Yañez.

CIRCULAR NUMBERO 219

PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

De la iglesia de Aldealazaro, provincia de Segovia, han sido robadas las alhajas que se espresan á continuacion y estando instruyéndose la correspondiente causa por el juzgado de Riaza en averiguacion del autor ó autores del robo, encargo á los Sres. Alcaldes detengan á cualquiera persona que se presente en sus respectivos distritos con las referidas alhajas, poniéndolas en el caso de ser habidas, á disposicion de este Gobierno político con toda seguridad. Santander 20 de Setiembre de 1849.

—Ignacio T. Yañez.

Señas de las alhajas.

Una cruz parroquial de plata de plancha gruesa amoldada sobre madera, de tres cuartas poco mas ó me-

nos de larga, y media vara de ancha por los brazos: por la parte de adelante y en medio del crucero el calvario dorado con un crucifijo mas grueso que los demas adornos, las cuatro Marías á los estremos, y en cada uno de los remates de estos, tres volitas de plata maciza y dos en el inferior: por detrás en el crucero un S. Miguel sobredorado, y á los estremos los cuatro evangelistas tambien dorados; cuya cruz se metia en una manzana gorda y hueca de plata como de tres cuartas de circunferencia, en la que se hallaban los doce apóstoles metido cada uno en un tronito de dos columnas, y en junto sin el mango pesaría sobre veinte libras.

Un Biril tambien de plata sencillo, redondo por arriba con una crucecita en la parte superior, en medio cristal y diente, y de peso de tres libras poco mas ó menos con inclusion de la peana de figura irregular.

Un incensario sencillo de plata como los que se usan en la mayor parte de las parroquias, con cuatro cadenas, algunas ya rotas y atadas con bramante.

(Continua el Reglamento de minas que dió principio en el número 108.)

HOJA DEL LIBRO DE REGISTROS.

Miguel Comez, natural y vecino de Arredondo, de Libro ... de Registros, num ... fólio ... ne de mina de la clase de mineral) Registrador. Diario de minas, libro.... fólio... (aqui el nombre de la mina.) Nombre del registrador.

Trámites.

Gimenez

- lgmac10

continua-

-HB O TOING IS

respectives

Registro.

-isev PROTECCION Y SEGURIDAD QUEE CA.

no de en (aqui la fecha y hora, en letra) presentó una solicitud por escrito, de la mina de (clase de mineral) con el nombre de disposi el sitio de D. Joan Marin deb oldeuquez de primera instancia que

término municipal de alliv adoib ob ont

Pidió (tantas) pertenencias en virtud de (aqui se expresará el caso del art. 11 de la ley en que se encuentra; y si fuere sociedad la que hace el registro, se manifestará que se acompaña la escritura de fundacion). Representante D.

residente en

sn habitacion en Se expidió al interesado un resguardo por talon.

(A continuacion se irán anotando los demas trámites del expediente per orden de sus fechas, poniendo su encabezamiento

al márgen.)

"El abecedario que deben tener los libros de registro, ha de estar al fin del libro. En él se anotarán, en la letra con que empiecen, el nombre de la mina y el del registrador, poniendo en el primer caso al lado del de aquella el de este, y al revés en el segundo. En seguida se anotará el número que tenga el registro y el fólio en que se encuentre: en esta forma.

Amistad (mina titulada de la). Véase número 1, fólio 60.

Arias (D. Juan). Véase núm. 1, fol. 60. Tambien tendrán los libros de registros despues del abecedario, un índice numérico de estos en la forma siguiente: EGGERGE ME SERVEDEDE

Números,

1 Mina Amistad, registrada por Don Juan Arias, fólio 60.

2 Mina Consuelo, id. por D. Pedro

Fernandez, fólio 61.

MINA

Por seis meses idem idem

Gobierno político de la provincia de.....

secretario del mismo. D. vecino Certifico que D. residente en de

el dia de

(La fecha y hora en letra) presentó en este gobierno político una solicitud por escrito con fecha de ("Aqui se espresará con toda claridad é individua-

lidad lo que se haya solicitado, manifestando el nombre de la mina, pertenencia ó escorial, el punto donde se encuentre y sus linderos, y las demas circunstancias del registro, segun conste en la solicitud y en la

hoja de que se desprende este resguardo.) "

Y para resguardo del interesado, y á fin de que pueda hacerlo constar dende y cuando le convenga, le doy la presente con el V.º B.º del Sr. jefe político de la provincia, en conformidad con lo prescrito en el artículo octavo del Reglamento para la ejecucion de la ley de mineria de 11 de Abril de 1849.

(Aqui la fecha.)

V.º B.º El jefe politico,

El Secretario,

Los Alcaldes, ord men (madore my demas dependientes del ramo de inoteccia y seguridad pública de HOJA DEL LIBRO DE DENUNCIOS.

Propia de con controlo de la registro...

Vecino de en (la fermino municipal de la sitio de la respuncio de la respuncio de la respuncio de la resguardo por talon, de este denuncio, de con el término de 30 dias para formalizarle. esta provincia possigian cha) presento
comprendidos
comprendidos
a misma mina;

M.E.C.D. 2015

DENUNCIOS. LIBRO FOLIO

Gobierno político de la provincia de....

Coberrao Politico de la Provincia de Santander

que se he publicar en esta provincia el año próximo p. luszi di odinesam sun secretario del mismo. Certifico que D. se ordensilas el de vecino

de M ob 12 ob al no obsnic residente en zoog malant

el dia (aqui la fecha en letra), á (tal hora) presentó un escrito, fechado en managemente de la companya de la company

denunciando la mina titulada

MINA.

situada en que ant que posee D. fundándose en haberse incurrido en el caso (ó casos) del art. 24 de la ley; cuya mina tiene su asiento en el fólio del diario, y en el

del libro de le mando señala-

da en este con el número sala Tomas - Pistolo

Y para resguardo del interesado, y á fiu de que pueda hacerlo constar donde y cuando le convenga, le doy el presente con el V.º B.º del Sr. jefe político de la provincia, en conformidad con lo prescrito en el artículo octavo del reglamento para la ejecucion de la ley de minería de Cicero, para trasfedarse s la Isla de airanim sb

is sup araq Isiofic (Aqui la fecha.) Deni os sup b.I.

algum persona tiene que oponerse a este d violes lo ve-El jefe politico. El Secretario.

12 dias contados desdella fecha. Santander 21 de Setiem-Modelo num. 5.

Alcaldea constitucional de Puente-Fresque

nade la corperacion arrendar pene un ano. les propies

SOLICITUD DE REGISTRO.

correspondientes d los pueblos de este distrife, como de años de edad (de tal estado civil) natural de vecino de residente en de (tal profesion, ejercicio ó destino. (Tambien se expres arán estas circunstancias del representante del interesado en el distrito municipal cuando lo tenga, advirtiendo que le ha de haber siempre que no resida el registrador en el distrito municipal donde se halle la mina.) A V. S. expongo. Que deseo adquirir con arreglo á la ley de minería la propiedad de (tantas pertenencias) de la mina de (se expresará la especie de mineral), sita del pueblo de en el punto distrito municipal de

La mina que solicito se llamará con él nombre de

El terreno donde se encuentra, es propiedad (aqui se expresará el nombre, residencia y circunstancia de su dueño) linda con (se expresará, con los nombres y dueños de las colindantes, de un modo claro y preciso, ó se dirá: no linda con ninguna otra pertenencia minera, sino con Seencuentra descubierto el criadero ó mineral referido; de que acompaño muestras, cuyo descubrimiento se hizo en (simples calicatas ó en investigaciones por pozos ó galerías practicadas en virtud de la correspondiente concesion otorgada en antido de la mantidad de la concesión otorgada en antido de la concesión de la concesión

(En el caso de solicitarse mas de dos pertenencias, se expresará la razon por la cual se piden, con arreglo al art. 11 de la ley, acompañando la escritura de jundacion de sociedad, cuando por constar esta de cuatro

o mas personas, se pidan tres pertenencias.)

Por tanto suplico á V. S. se sirva admitirme la presente solicitud de registro haciéndola insertar en el registro de minas de la provincia, y tomar de ella razon en el diario de minas, y dándome el oportuno resguardo. Y previos los trámites señalados en la ley y reglamento del ramo, elevar el expediente al ministe-

rio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, para que se me haga la concesion, y se me expida el correspondiente título de propiedad con arreglo á la ley y reglamento del ramo.

(Aqui la fecha y la firma.)

Sr. jefe político de la provincia de.....

distrito municipal

Dona leabel di. por, la gracia de Dios y la Consli-tucion de la M. 6. mun olsboilvile les Espanes:

ADMISION DE LA SOLICITUD DE REGISTRO.

ofoud is on spe

Por cuanto a fure abien courcederle por req

Por presentada la solicitud de registro; anótese en el Diario de Minas, y en el de Registro de Minas de la provincia, dando al interesado el correspondiente resguardo de la misma hoja en que se haga el registro, en el cual conste la fecha y hora de su presentacion; y pase al ingeniero del ramo para que practique el reconocimiento preliminar de la mina (con citacion de los encargados de las minas limítrofes demarcadas ó por demarcar si las hubiere), informando al pie de este documento; si existe realmente el criadero ó mineral, y terreno franco suficiente para la concesion, si aquel fué encontrado en simples calicatas, y si las muestras presentadas son de la misma ó diferente clase de las que encuentre en la mina, devolviendo enseguida el ingeniero el expediente á este gobierno político para la resolucion á que haya lugar.

del pueblo

salger sal hemroluoo saim si minilentide de 18

policia que señalen los reglamentos, segun previene el Modelo num. Z. of slob 19. 110 2. La de responder de todos les danos y porjui-

ADMISION DEL REGISTRO.

. venir alercero, con ar and it dispuesto en el art. 14

Visto el precedente informe, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro, tómese razon en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y fijense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletin oficial, del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del Reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

(La fórmula del resguardo puede verse en el modelo núm. 1, apropiándole á las circunstancias del caso.)

do por antorización del Colsierno se abran para el gra -enim Wodelo num. 8.

DENEGACION DEL REGISTRO.

is de dar brincipio s los trabajos dentro del

ra donde se balle siluada fa mina, con arregio al mismo

dermino de seis meses de esta concercion, a no impe-Visto el precedente informe, y atendiendo á que (no existe criadero ó mineral en el punto registrado, ó no existe terreno franco para la designacion de la pertenencia) no há lugar á la admision del presente registro. Tomese razon en los libros Diario y de registro de minas de esta provincia, y hágase de ella inmediatamente notificacion administrativa al interesado ó su representante: avisul olubsomi en la long nu sis carus

omidir de de la comidir de 18

El jefe político.

Modelo num. 9.

TÍTULOS DE PROPIEDAD DE MINAS Y ESCORIALES.

1.

Titulo de propiedad de minas.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquia española Reina de las Españas: tuve ábien concederle por real Por cuanto á órden de la propiedad de la mina de denominada sita en el punto del pueblo distrito municipal de provincia de con las condiciones que se espresaban en dicha real órden, y fueron aceptadas por el interesado: he venido en resolver, con fecha que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en el art. 5.º de la ley de minería, con insercion de las condiciones siguientes:

Primera. Constituye la mina pertenencia componiendo cada una un sólido de base rectangular de varas de largo por

de ancho, de una profundidad indefinida en direccion vertical, sin comprender la superficie. Su demarcacion es esta:

Segunda. El concesionario acepta, y se compromete á cumplir las siguientes condiciones generales que le impone la ley:

1. La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos, segun previene el art. 21 de la ley.

2. La de responder de todos los daños y perjuicies que por ocasion de la explotación puedan sobrevenir á tercero, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la misma ley.

3. La de resarcir, en el caso de que aproveche las aguas halladas dentro de su mina, los daños y perjuicios que por su aparicion, conduccion ó incorporacion á rios, arroyos ó desagues, se ocasionaren á tercero, conforme á dicho artículo.

4. La de resarcir tambien á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido, no las achicase en el tiempo que se señale, como se previene en el art. 15 de la ley.

5. La de contribuir en razon del beneficio que reciba por el desague de las minas inmediatas, y por las galerías generales de desague ó de trasporte, cuando por autorizacion del Gobierno se abran para el grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halle situada la mina, con arreglo al mismo artículo.

6. La de dar principio á los trabajos dentro del término de seis meses de esta concesion, á no impedirlo fuerza mayor, como se dispone en el número segundo y el párrafo último del art. 24 de la ley.

7. La de tener la mina poblada ó en actividad, lo menos con cuatro trabajadores contínuos en razon de cada pertenencia, conforme al art. 22 de la citada ley.

8. La de no dejar la mina despoblada por cuatro meses consecutivos ni ocho interrumpidos en el trascurso de un año, á no impedirlo fuerza mayor, segun lo determinado en el número tercero y párrafo último del art. 24 de la misma ley.

ANUNCIOS.

Gobierno Politico de la Provincia de Santander.

Debiendo procederse al remate del Boletin oficial que se ha de publicar en esta provincia el año próximo de 1850 bajo las condiciones que prescribe la Real órnen circular de 3 de Setiembre de 1846, teniéndose tambien presente lo determinado en la de 24 de Mayo del mismo año, se hace público como dispone la 1., advirtiendo á las personas que se interesen en la subasta, que la caja cerrada y con buzon en que se han de depositar los pliegos que contengan las proposiciones, estará espuesta en el piso bajo del edificio en que se halla establecido el Gobierno político. Las condiciones á que han de sugetarse los licitadores, estarán de manifiesto en esta secretaria. Santander 21 de Setiembre de 1849.—Ignacio T. Yañez.

D. Leoncio Agustin Fernandez solicita pasaporte, ante la alcaldia de Sámano para trasladarse á Mégico.

D. Pedro de Moncalian Gomez y D. Alejandro Lopez Parra solicitan pasaporte, aute la alcaldia de Bárcena de Cicero, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desdella fecha. Santander 21 de Setiembre de 1849.—Ignacio T. Yañez.

Alcaldia constitucional de Puente-Viesgo.

En sesion celebrada en 8 del corriente ha determinado la corporacion arrendar por un año los propios correspondientes á los pueblos de este distrito, como igualmente la venta esclusiva en el ramo de consumos de los mismos para el año próximo de 1850, bajo las condiciones que se tendrán de manifiesto en los dias 22 del que rige y 3 del siguiente Octubre, que son los destinados al efecto. Cuyos remates se celebrarán en la sala del mismo, dando principio á las dos de su tarde en cada uno de los dias que se citan. Puente-Viesgo y Setiembre 10 de 1849.—Antonio de Ceballos.—P. A. del A., Angel Gutierrez, secretario.

Alcaldia Constitucional de Medio-Cudeyo.

Esta corporacion en sesion de este dia ha acordado sacar á remate público las casas mesones de los pueblos de Heras y Solares en los dias 23 y 30 del corriente y el 7 de Octubre próximo en su caso en estas salas consistoriales á las dos de su tarde. Lo que se publica para conocimiento del público. Medio Cudeyo 11 de Setiembre de 1849.—Ramon de Haro.—P. A. del A., José Antonio Fernandez.

D. Francisco de Tejera teniente en ejercicio de alcalde constitucional del ayuntamiento de Miengo, hago saber: que por acuerdo de dicho ayuntamiento en este dia se sacan á remate los propios de los pueblos de este distrito y consisten en un prado en el pueblo de Mogro, otro en el de Gornazo, las boñigas en el de Bárcena, las carreteras de Miengo y las de Cuchia, Rivera de Cudon, cantera de yeso de Miengo, cuyos actos se celebrarán en los dias 23 y 30 del corriente á las dos de su tarde en la sala capitular del ayuntamiento: en los mismos dias se celebrarán los remates de las especies de consumos, y para general inteligencia se inserta este anuncio en el Boletin oficial. Miengo 10 de Setiembre de 1849.—Francisco de Tejera.—P. A. del A., Domingo Rodil.

regiamento del ramo, elevar el expeniente al ministe-

Imprenta de Martinez.